



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA N° 160/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2011.

VISTO

La Resolución AGT N° 11/2011, el Oficio ATCAyT N° 2 875/11 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y, conforme Anexo B, estableció las sumas asignadas por tal concepto a cada una de la áreas.

Que la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 2 mediante el Oficio del visto, realizó la rendición N° 6 de la Caja Chica asignada; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 1.604,60.

Que, asimismo, se requirió se tome como vía de excepción los gastos efectuados en el Anexo D, en concepto de taxis, sin indicación de destino.

Que, por Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Que, mediante Resolución AGT N° 121/2011, la Asesora General Tutelar delegó en el

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable la firma de las providencias administrativas de la Secretaría General de Coordinación Administrativa; ello por el periodo que dure la licencia compensatoria otorgada al titular de esta última, es decir, entre el 1º y el 12 de agosto de 2011.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias, conforme la delegación ya indicada.

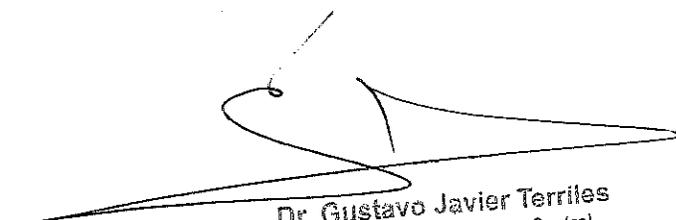
EL

**DIRECTOR DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE
DISPONE:**

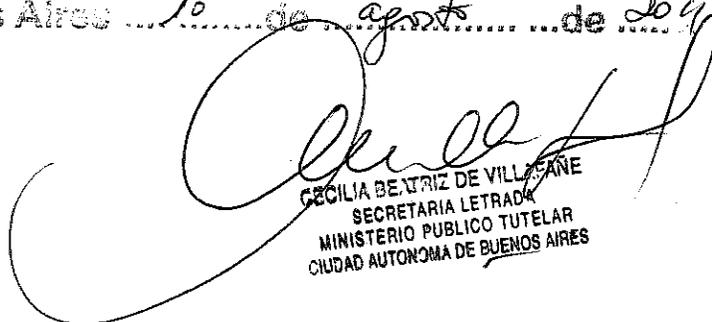
Artículo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica N° 6 asignada a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 por un monto total de pesos Un Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta centavos (\$ 1.604,60); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo N° 2: Remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable del Ministerio Público Tutelar para que proceda a su reintegro.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


Dr. Gustavo Javier Terriles
Director de Programación y Control
Presupuestario y Contable
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires ... 10 ... de agosto ... de 2011


CECILIA BENÍTEZ DE VILLAZANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES